

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MAAG-AD.103.2- F.39
	RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 5

RESOLUCIÓN N° 1-11227 DEL 13 DE JUNIO DE 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN POR AVISO DE COMPARENDOS ELECTRÓNICOS"

El Inspector de Tránsito y Transporte, del Municipio de Cartago del Valle, en ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales y administrativas y en especial las conferidas por la ley 769 de 2002 código nacional de Tránsito, modificado por la ley 1383 de 2010, Ley 1843 de 2017 y el decreto 0019 de 2012, previo los siguientes:

I. CONSIDERANDOS

1. Que el artículo 135 inciso 5 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010 que regula lo concerniente a la detección de infracciones a través de medios técnicos y/o tecnológicos y la posterior imposición de la orden de comparendo respectiva. En igual sentido el artículo 137 Ley 769 de 2002, contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor. Ahora bien, el artículo 162 del Código Nacional de Tránsito señala la posibilidad de aplicar por analogía y compatibilidad las normas contenidas en el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo que no se encuentran reguladas en el Código Nacional de Tránsito, en cuanto no fueren incompatibles y no hubiere norma prevista para él.

2. Así las cosas, La Secretaria de Tránsito y Transporte del Municipio de Cartago Valle, en busca de garantizar el debido proceso, derecho de defensa y contradicción de los propietarios de los vehículos objeto de la imposición realizada por este organismo de Tránsito apoyado en ayudas técnicas y tecnológicas, se procede a realizar el trámite de notificación, con la finalidad de garantizar a los implicados el acceso al procedimiento, a los beneficios y/o descuentos establecidos en el Código Nacional de Tránsito y sus normas concordantes y reglamentarias.

3. Que, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017 y en desarrollo de los artículos 68 y 69 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, luego de intentar infructuosamente la notificación personal de las Ordenes de Comparendos, se procederá a fijar la presente resolución **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN POR AVISO DE LAS ORDENES DE COMPARENDOS ELECTRÓNICOS"**, junto con su respectivo aviso de notificación en la página web de la Alcaldía Municipal de Cartago Valle y en un lugar público de las instalaciones de la entidad en su sede principal en Cartago Valle Calle 10 No. 14-131 primer piso, teniendo en cuenta la imposibilidad de surtir la notificación como un acto de trámite.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2] CÓDIGO:MMDS.1100.200
	RESOLUCION	VERSION 1

RESOLUCIÓN N° 1-11227 DE 13 DE JUNIO DE 2022

4. Que, una vez remitidas las órdenes de comparendos electrónicos generados a raíz del mencionado proceso, fueron devueltos por alguna de las siguientes causales: dirección errada o incorrecta (D.E), rehúsa recibir (RH), desconocido (DD), no existe (NE) no reside (NR), no reclamado, cerrado, entre otros.

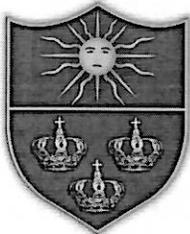
5. De acuerdo a lo expuesto, existen órdenes de comparendos que por tales causales, no pudieron ser entregadas a sus destinatarios, pese a haber sido remitidos en los términos de ley; por tal razón se procede a realizar el presente aviso de notificación, con la finalidad de garantizar a los propietarios registrados de los vehículos objeto de la imposición, el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, el acceso a los beneficios y/o descuentos establecidos en el Código Nacional de Tránsito y sus normas concordantes y reglamentarias. Dicho aviso incluye a las personas naturales y personas jurídicas, razón por la cual, en la casilla de número de identificación, se incluyen cédula de ciudadanía, extranjería, Nit, tarjetas de identidad, de quienes figuren como propietarios de los vehículos que son relacionados.

6. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 769 de 2002, el Comparendo es una Orden formal de notificación para que el presunto contraventor o implicado se presente ante la autoridad de tránsito por la comisión de una infracción, por lo tanto esta resolución se considera como la copia íntegra del acto administrativo de trámite adjunto, en el que se relacionado con claridad algunos elementos contenidos en el formato Único de Comparendo toda vez que las mismas contiene datos personales de los propietarios de los vehículos foto detectados que por la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales que no pueden ser divulgados.

El presente listado será fijado por un término de (5) días hábiles luego de los cuales se considerará surtida la notificación al finalizar el siguiente día hábil a la desfijación del aviso.

7. Al día siguiente de la desfijación del correspondiente aviso se considerará surtida la notificación y se dará inicio a los términos establecidos por el Código Nacional de Tránsito, así:

En el caso de aceptar la infracción puede efectuar el pago dentro de los once (11) días hábiles siguientes a esta notificación y obtener un descuento del cincuenta por ciento (50%), o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa si paga dentro de los veintiséis (26) días

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MAAG-AD.103.2- F.39
RESOLUCIÓN		VERSIÓN: 5

RESOLUCIÓN N° 1-11227 DEL 13 DE JUNIO DE 2022

siguientes a la presente notificación, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito.

Si está en desacuerdo con la Orden de Comparendo, podrá presentarse personalmente o por medio de Apoderado, dentro de los próximos once (11) días hábiles siguientes a la presente notificación por aviso, a la Secretaría de Tránsito y transporte de Cartago Valle, para manifestar su desacuerdo y solicitar ante el inspector de Tránsito fijación de fecha y hora para ser escuchado en audiencia pública en la que usted podrá solicitar o presentar las pruebas que considere útiles para su defensa. No obstante, si es sancionado deberá cancelar el 100% de la multa de conformidad con lo establecido en el artículo 136 del CNT.

En caso de no efectuar el pago en los términos antes establecidos o no presentarse al proceso contravencional, este seguirá su curso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados, quedando obligado a cancelar el 100% de la multa impuesta más los intereses de mora que se generen hasta la fecha de pago. En consideración de lo anterior.

NUMERO DE IDENTIFICACION	PROPIETARIO DEL VEHICULO	N° DE FOTO MULTA O COMPARENDO ELECTRONICO	FECHA FOTO MULTA O COMPARENDO ELECTRONICO	PLACA
12969832	JAIME PRIETO MENDOZA	76147000000033293661	5/06/2022	DEL023
1193275895	KATHERIN MARCELA ESPINOSA TOVAR	76147000000033293658	5/06/2022	JSX863
1012321443	ANGELA CATALINA OSORIO MONTERO	76147000000033293602	3/06/2022	KWR185
1097033599	ANDRES FELIPE RODRIGUEZ BRITO	76147000000033293565	2/06/2022	JTM279
24320696	LETICIA CARDONA DE ARISTIZAB	76147000000033293564	2/06/2022	LVA153
1088320272	ANDERSON CORDOBA MATURANA	76147000000033293563	2/06/2022	BBU744
24622112	MARIA ALEYDA ACEVEDO ALVARAN	76147000000033293561	2/06/2022	WTN714
1017189753	ANDREA PATRICIA GALLO RAMIREZ	76147000000033293560	2/06/2022	MKV860
16209435	JAIME RESTREPO DIAZ	76147000000033293557	2/06/2022	JNS510
1097398430	MAIRA LIZETH CELIS VELEZ	76147000000033293555	2/06/2022	MNPO21

www.cartago.gov.co
Secretaría de Movilidad y Transporte
transito@cartago.gov.co
Calle 10 N° 14-131
Código Postal: 762021


**ESCONTIGO
CARTAGO**
 VÍCTOR ÁLVAREZ ALCALDE

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [4] CÓDIGO:MMDS.1100.200
	RESOLUCION	VERSION 1

RESOLUCIÓN N° 1-11227 DE 13 DE JUNIO DE 2022

NUMERO DE IDENTIFICACION	PROPIETARIO DEL VEHICULO	N° DE FOTO MULTA O COMPARENDO ELECTRONICO	FECHA_FOTO MULTA O COMPARENDO ELECTRONICO	PLACA
31416671	SANDRA MILENA DAVILA HENAO	76147000000033293552	2/06/2022	GTQ681
39718445	MARIA BEATRIZ ALFONSO ZAMUDIO	76147000000033293548	2/06/2022	JPN230
1088339753	JOHN STEVEN GALVEZ HERNANDEZ	76147000000033293545	2/06/2022	JXT624
24344776	ASTRID YURANI MARIN RIVERA	76147000000033293544	2/06/2022	RZO796
33147471	NATIVIDAD PEREZ PATERNINA	76147000000033293541	2/06/2022	URY993
1144026933	YURI MARICELA ENRRIQUEZ CALVACHE	76147000000033293703	5/06/2022	JPK130
73109148	ROY MARTELO THORRENS	76147000000033293700	5/06/2022	MWU462
6136418	BENJAMIN MOLINA POLANIA	76147000000033293687	5/06/2022	GCY989
79757036	RAFAEL SALAS ANTELIZ	76147000000033293657	5/06/2022	LEY816
10093341	ELIER ANTONIO CAZAS VILLADA	76147000000033293632	5/06/2022	JOX726
31996783	MARIA DEL PILAR FRANCO MEJIA	76147000000033293627	5/06/2022	DSN781
7557229	JUAN PABLO RODRIGUEZ LOPEZ	76147000000033293624	5/06/2022	DMZ750
1112759772	CRISTIAN BADILLO OCAMPO	76147000000033293518	1/06/2022	MIU104
15921604	LUIS FERNANDO SANCHEZ DIAZ	76147000000033293488	31/05/2022	GRV201
1112775222	GUSTAVO ADOLFO LLANO GRISALES	76147000000033293473	31/05/2022	MGV629
38888424	JENNY MILENA CALDERON SILVA	76147000000033293598	3/06/2022	JZS688
1130603914	ERIKA ALEXANDRA VANEGAS MONTES	76147000000033293597	3/06/2022	LEL891
10692353	CARLOS IGNACIO BERMUDEZ MOSQUERA	76147000000033293596	3/06/2022	BWT596
94510486	JUAN CARLOS FLOREZ GONZALEZ	76147000000033293595	3/06/2022	GSX672
31142006	NUBIA LUCERO LOPEZ PINILLOS	76147000000033293590	3/06/2022	KHD155
10388514	BOLIVAR ARAUJO AGUINO	76147000000033293586	3/06/2022	HMR242
87512832	SILVIO MARIN CUAICAL CUAICAL	76147000000033293579	3/06/2022	DIK363
16764504	GUILLERMO SERNA MOLINA	76147000000033293578	3/06/2022	MHN825
25528291	LEONOR MARTINEZ PERDOMO	76147000000033293575	3/06/2022	KVN499
31142006	NUBIA LUCERO LOPEZ PINILLOS	76147000000033293573	3/06/2022	KHD155
67023675	ROSA AMELIA GIRALDO VALLEJO	76147000000033293570	3/06/2022	WLL880
1088322864	JHONIER PUERTA OSPINA	76147000000033293526	1/06/2022	MUU181

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MAAG-AD.103.2- F.39
	RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 5

RESOLUCIÓN N° 1-11227 DEL 13 DE JUNIO DE 2022

NUMERO DE IDENTIFICACION	PROPIETARIO DEL VEHICULO	N° DE FOTO MULTA O COMPARENDO ELECTRONICO	FECHA_FOTO MULTA O COMPARENDO ELECTRONICO	PLACA
42867051	MARTHA ELENA LEON MAYA	76147000000033293472	31/05/2022	GEP017
1094908005	JANNETH VILLALOBOS FLOREZ	76147000000033293175	22/05/2022	DKR409
1115420031	CORINA CONSTANZA RENDON BEDOYA	76147000000033292941	19/05/2022	PFM503

II.RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: de conformidad con lo dispuesto en el Inciso 2 del Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a NOTIFICAR POR AVISO LAS SIGUENTES ORDENES DE COMPARENDO ELECTRONICO, apoyados en sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos, para que las personas que se relacionan en el siguiente Listado como presunto contraventor o implicado se presente ante la autoridad de tránsito por la comisión de una infracción, el cual será publicado en la página web de Alcaldía Municipal de Cartago Valle y en un lugar público de las instalaciones de la entidad en su sede principal en Cartago Valle Calle 10 No. 14-131 primer piso.

ARTICULO SEGUNDO: REMITIR, copia en formato PDF de la presente Resolución a la oficina de sistemas de la Alcaldía Municipal de Cartago Valle para que adelante el respectivo proceso de publicación.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [6] CÓDIGO:MMDS.1100.200
	RESOLUCION	VERSION 1

RESOLUCIÓN N° 1-11227 DE 13 DE JUNIO DE 2022

ARTÍCULO TERCERO: Una vez realizada la publicación ordenada y transcurridos los términos de ley, procédase a incorporar en el sistema integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito - SIMIT-, las mencionadas órdenes de comparendo.

ARTÍCULO CUARTO: CONTINÚESE, con el procedimiento establecido en los artículos 136 del Código Nacional de Tránsito, modificado por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012 y 137 de la mencionada normativa.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el referido acto administrativo no procede recurso alguno por ser un acto de Trámite.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MAURICIO AGUDELO MEJIA
INSPECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE.

Elaborado por: Mónica Salazar Naranjo – P.U STT
 Diego Fernando López López

www.cartago.gov.co
 Secretaría de Movilidad y Transporte
 transito@cartago.gov.co
 Calle 10 N° 14-131
 Código Postal: 762021



ESCONTIGO
CARTAGO
 VICTOR ÁLVAREZ ALCALDE